



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2022-MDI

Independencia, 03 de agosto de 2022

**EL ALCALDE (P) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH. POR CUANTO**, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 015-2022, de fecha 01 de julio de 2022, **VISTO:** el Oficio N° 007-2022-MDI/JCDB/PCO, con registro de expediente N° 103016-0, el Informe N° 310-2022-MDI-GDUyR-SGPyE/LJAO, el Informe N° 434-2022-MDI-GDUyR/G, el Informe N° 178-2022-MDI/GM/UGRD/J, el Informe Legal N° 239-2022-MDI-GAJ/G, el Oficio N° 05-2022-MDI/CIDURyGR, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° del mismo cuerpo legal, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29664, Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), en su artículo 18° establece que:

*“Artículo 18.- Participación de las entidades privadas y la sociedad civil*

*18.1 La participación de las entidades privadas y de la sociedad civil constituye un deber y un derecho para la puesta en marcha de una efectiva Gestión del Riesgo de Desastres, sustentado en el principio de participación”.*

*(...)*

*18.4 La participación ciudadana se da a través de las organizaciones sociales y de voluntariado, que constituyen la base social de organizaciones tales como la Cruz Roja Peruana, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, juntas vecinales, comités parroquiales, de instituciones educativas y empresariales”;*

Que, la **DIRECTIVA** N° 006-2021-INBP “Condiciones para la Creación de Compañía de Bomberos de Servicio Público”, precisa lo siguiente:

## ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2022-MDI

### "VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

#### 7.1.3. Funciones Generales

El Comité organizador iniciará sus funciones, una vez suscrita el Acta de instalación. Dentro de las funciones se establece:

(...)

7.1.3.2: Gestionar la participación activa de sus autoridades (local a regional) de la jurisdicción donde se creará la Compañía de Bomberos de servicio público, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (...), con el fin de conseguir el apoyo necesario para su Infraestructura, equipamiento y sostenimiento básico para el funcionamiento de la futura compañía de bomberos.

7.1.3.3. Gestionar la adquisición a título gratuito u oneroso, o la afectación en uso de un bien inmueble para la construcción y/o funcionamiento de la futura compañía de bomberos voluntarios; así como realizar los trámites para la inscripción del inmueble en los registros públicos a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

7.1.3.4. Coordinar, facilitar y articular la comunicación entre la autoridad local, regional o nacional, con la Comandancia Departamental del CGBVP de la Jurisdicción y con DGRO de la INBP, con el objetivo de llevar de manera fluida el proceso de creación de la Compañía de Bomberos de servicio público.  
(...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2022-MDI, de fecha 19 de julio de 2022, se formaliza, reconociendo y autorizando el funcionamiento del Comité Organizador de la futura Compañía de Bomberos "VIVIANO PAREDES MACEDO" del Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash, y en merito a sus funciones, mediante oficio 007-2022-MDI/JCDB/PCO, de fecha 22 de julio de 2022, el presidente del comité organizador de la futura compañía de bomberos del distrito de Independencia, solicita a la entidad la suscripción del convenio para la creación de la futura compañía de bomberos, adjuntando el proyecto de convenio denominado "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia-provincia de Huaraz-región Ancash y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú. con el sentido "Compra Anticipada de Terreno mediante un IOARR, posteriormente la Elaboración del Estudio de Preinversión y finalmente la fase de ejecución para la Creación de la futura Compañía de Bomberos del Distrito de Independencia, provincia de Huaraz, región Ancash";

Que, mediante Informe N° 434-2022-MDI/GDUyR/G, de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe N° 310-2022-MDI/GDUyR/G, de la Sub Gerencia de Proyectos y Estudios para que se suscriba el convenio específico de cooperación interinstitucional para la elaboración de inversiones de ampliación marginal para la adquisición anticipada de terreno, elaboración del estudio de Preinversión y del expediente técnico para la creación de la futura compañía de bomberos voluntarios en el Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz-Departamento de Ancash, fundamentándose en la directiva N°006-2021-INBP "Condiciones para la Creación de Compañías de Bomberos de Servicio Público", ya que dicho convenio permitirá obtener el sustento documentario y técnico para el registro

## ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2022-MDI

de inversiones (IOARR) enmarcado dentro de los Lineamientos para la Identificación y Registro de las Inversiones de Optimización, de ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), elaboración del estudio de Preinversión y del Expediente Técnico según DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011-DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. La finalidad del convenio es fijar condiciones y compromisos entre las partes, para las Inversiones de Ampliación Marginal para la Adquisición Anticipada de Terreno (AAT), elaboración de estudio de Preinversión y del expediente técnico;



Que, mediante Informe N° 178-2022-MDI/GM/UGRD/J, de fecha 26 de julio de 2022 la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia, emite su opinión técnica concluyendo que, la creación de una Compañía de Bomberos, es de interés público porque contribuye a la seguridad ciudadana, puesto que el servicio que brindan los bomberos es un servicio público regulado por el Estado destinado a la prevención y atención de emergencias, rescates y extinción de incendios. El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú forma parte de las organizaciones especializadas de primera respuesta en emergencias y/o desastres dentro del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD que vincula a los gobiernos regionales y locales, como responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del riesgo de desastres; así mismo según el artículo 5° de la Ley N° 29664, *“Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento, y reducir el riesgo de su propia actividad y deben evitar la creación de nuevos riesgos; así mismo deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio gradualidad, establecido en la presente Ley”*;



Que, con Informe Legal N° 239-2022-MDI-GAJ/G, de fecha 27 de julio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Independencia, previo análisis, emite opinión favorable recomendando la suscripción del *“Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia-Provincia de Huaraz-Región Ancash y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para la “Adquisición de Terreno, Elaboración del Estudio de Pre-Inversión y elaboración del Expediente Técnico para la Creación de la Compañía de Bomberos del Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Región Ancash”*;

*Que, con Oficio N° 05-2022-MDI/CIDURyGR, de fecha 01 de agosto de 2022, la Presidenta de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Independencia, remite el Dictamen N° 012-2022-MDI/CIDURyGR para la suscripción del Convenio para la adquisición de terreno para la creación de la futura compañía de bomberos voluntarios del Distrito de Independencia-Provincia de Huaraz-Departamento de Ancash;*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 029 -2022-MDI

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 15-2022, de fecha 01 de agosto de 2022, por mayoría calificada y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA-PROVINCIA DE HUARAZ-REGIÓN ANCASH Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ PARA LA ELABORACIÓN DE INVERSIONES DE AMPLIACIÓN MARGINAL PARA LA ADQUISICIÓN ANTICIPADA DE TERRENO, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CREACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS EN EL DISTRITO DE INDEPENDENCIA-PROVINCIA DE HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH, en mérito a los considerandos expuestos, el mismo que consta de 14 cláusulas y forma parte integrante del presente acuerdo, donde se establece las obligaciones y compromisos de las partes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde Distrital, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos jerárquicos de esta entidad edil, la ejecución del presente acuerdo de concejo en lo que respecta.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia del presente acuerdo a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones para su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RCGC(p)/anvm.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
Ing. Rafael Camilo Gonzales *aururo*  
ALCALDE (P)